



## Unicaja vuelve a ser condenada por no negociar pactos novatorios

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Cádiz en fecha 20 de septiembre de 2021, acaba de dictar **sentencia que desestima el recurso de apelación interpuesto por UNICAJA BANCO S.A.U.** contra la sentencia de instancia que la confirma en su integridad, y que zanja de forma definitiva una cuestión que ha hecho correr miles de ríos de tinta y que creaba enormes controversias en los foros jurídicos.

En dicha Sentencia, por fin, se establece criterio al estimar íntegramente la demanda interpuesta por un afectado, oriundo de Cádiz, contra UNICAJA BANCO S.A.U., en la que se pedía básicamente la **nulidad y la eliminación de la cláusula suelo del 3.50 %** contenida en la Escritura de hipoteca de 11 de abril de 2006 y la nulidad y revisión del pacto de revisión de condiciones de fecha 10 de agosto de 2016, y todo ello con los efectos inherentes a dicha declaración de nulidad.

Audiencia Provincial de Cádiz (Foto: Diario de Cádiz)

Acuérdese el lector que, tras el fenómeno en los medios, donde empezaron a salir en el 2.015 una enorme cantidad de sentencias condenando a los bancos a eliminar la cláusula suelo de los préstamos hipotecarios, **hubo una reacción por parte de la banca consistente en citar a muchos clientes y ofrecerles reducir su cláusula suelo durante un lapso o periodo de tiempo corto**, para que vieran un respiro en el recibo mensual de su hipoteca que amortizaban. Como nada ...